



Expte. N° 7.419/21

VISTO:

La Constitución Nacional,
La Resolución N° 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas mayores de edad,
La Resolución N° 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
La Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores, de América Latina y El Caribe del año 2012,
La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores,
La Ley Nacional N° 27.360, Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores,
La Ley Provincial N° 2.756, Ley Orgánica de Municipalidades,
La Ley Provincial N° 13.835, Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Personas Mayores,
El Decreto Provincial N° 3.691/12, Consejo Provincial de Adultos Mayores,
La Ordenanza N° 2.679/20, Creación del Consejo de Personas Adultas Mayores,
El relevamiento Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la OMS define al maltrato en el adulto mayor como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza, y puede adoptar diversas formas que van del maltrato físico, psíquico, emocional o sexual hasta el abuso de confianza en cuestiones económicas.

Que el maltrato de las personas mayores constituye un problema social que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas de la tercera edad en todo el mundo.

Que entre los años 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%.

Que, según el relevamiento realizado por el INDEC, durante el año 2020 la población mayor de 60 años alcanzó los 7,1 millones de personas, representando ello un 15,7% de la población total de nuestro país, proyectando además para el año 2050 que dicho porcentaje ascienda a 22%.

Que la Oficina de Violencia Doméstica del Máximo Tribunal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, reveló en 2019, un incremento del 17 % en denuncias de personas adultas mayores víctimas de este flagelo.

Que la OMS indicó que, durante el año 2020, dentro del contexto de pandemia y aislamiento obligatorio, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios.

Que el Congreso de la Nación, a través de la Ley N° 27.360 aprobó la Convención Interamericana sobre los derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyo objetivo es el de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos



y libertades fundamentales.

Que este Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 2679/20 la cual refiere a la conformación del Consejo de Adultos Mayores como órgano impulsor para la elaboración, coordinación y seguimiento de políticas específicas dirigidas a este grupo etario.

Que el Municipio de Villa Gobernador Gálvez ha llevado a cabo políticas públicas de inclusión, articulando iniciativas recreativas, integradoras y de atención para las personas de la tercera edad dentro de los contextos permitidos.

Que los Centros de Jubilados de nuestra ciudad cumplen un importante rol social, no solo conformando espacios de participación y ocio sino también como red de contención, asistencia y prevención en la salud de personas que se encuentran experimentando la etapa de la vejez.

Que como ciudadanos debemos comprometernos a garantizar los derechos adquiridos de las personas ancianas, involucrándonos, llamando a la reflexión, concientización y difusión de los mismos a la sociedad en general.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó al 15 de junio como el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez con el objetivo de expresar su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a generaciones de adultos mayores.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 588/2.021

ART.1º) Declárese de Interés Social y Comunitario para el Municipio de Villa Gobernador Gálvez la conmemoración del “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” que se recuerda cada 15 de junio, fecha declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución 66/127 en el año 2011.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de junio de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA T2	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	11 JUN 2021
Anotado por: <i>AOZA</i>	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA

